

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Quindío., noviembre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00124-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, informándole que el término de los 15 días, posteriores al Registro Nacional de Personas Emplazadas, se encuentra vencido, sin que se hubiesen presentado los emplazados SERGIO YEPES ARBOLEDA, JAIRO YEPES ARBOLEDA, JOSÉ OSCAR YEPES ARBOLEDA Y NUBIOLA YEPES ARBOLEDA. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.  
Secretaria

Visto la constancia que antecede, lo primero por advertir es que el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P es de las siguientes voces:

*“El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar”*

Teniendo en cuenta que el término antes indicado se encuentra vencido, se procederá a la designación del correspondiente curador ad-litem a los emplazados SERGIO YEPES ARBOLEDA, JAIRO YEPES ARBOLEDA, JOSÉ OSCAR YEPES ARBOLEDA Y NUBIOLA YEPES ARBOLEDA.

Para tales efectos, dicho nombramiento recae en el Doctor DANIEL CESPEDES LUNA, que hace parte de la lista de auxiliares que conformó este Despacho Judicial y con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda, en la forma y términos indicados en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Súrtanse las respectivas diligencias por secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
Juez

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Armenia - Quindío**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**c1898dae161e91d6b501ca7ff57061237a17a1f4c7bcf24bc2a55b89c40d646f**

*Documento generado en 03/11/2021 06:33:01 a. m.*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**